

DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ASUNTO:	

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE

Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, respetuosamente comparezco ante Ustedes a exponer que, en uso de las facultades y obligaciones que me fueron conferidas mediante acuerdo tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha 1ºprimero de octubre de 2015 dos mil quince, y con fundamento a lo establecido por los artículos 8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 56 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco; pongo a su digna consideración el siguiente INFORME respecto a la CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 22 veintidos de mayo del año 2001 dos mil uno, entró en vigor la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual, en su título primeo, capítulo II, artículos 7, 8 y 9, establece la facultad de los municipios para constituir delegaciones y agencias e indica la potestad del mismo para determinar, vía reglamentación, el procedimiento para la designación de delegados y agentes municipales.
- 2.- El día 6 seis de agosto de 2013 dos mil trece, fue promulgado el Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco, mismo que, en su arábigo 56, indica que el procedimiento para el nombramiento de delegados municipales es una consulta ciudadana convocada por el H. Ayuntamiento.



DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ASUNTO:	

- **3.-** El pasado 1°primero de octubre de 2015 dos mil quince, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, sus integrantes decidieron otorgar la obligación y facultades al Secretario General, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, para convocar, publicar, organizar y efectuar la consulta ciudadana para la elección de delegados y agentes municipales.
- 4.- Con fecha 11 once de octubre del año 2015 dos mil quince, tuvo verificativo la CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES DE OCOTLÁN, JALISCO, misma que se da fe en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de los municipios para constituir delegaciones y agencias e indica la potestad del mismo para determinar, vía reglamentación, el procedimiento para la designación de delegados y agentes municipales; esto en sus artículos 7, 8 y 9, mismos que a la letra rezan:

- "Artículo 7. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes;
- I. Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo;
- II. Que tenga una población mayor de 2,500 habitantes;
- III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios;
- IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él, el edificio de la misma;



DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ACLINITO:	

V. Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; y

VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 8. El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

Artículo 9. En los demás centros de población, pueden constituirse agencias municipales, si el Ayuntamienta lo considera necesario.

El Ayuntamiento debe reglamentar los requisitos para ser agente municipal, el procedimiento para su designación, así como sus obligaciones y facultades.

SEGUNDO: El Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 56, indica que el procedimiento para el nombramiento de delegados municipales es una consulta ciudadana convocada por el H. Ayuntamiento; arábigo que se trae a colación:

"Artículo 56.- El proceso para que el Honorable Ayuntamiento nombre a los Delegados Municipales es el siguiente:

En los primeros sesenta días de la Administración Municipal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y del Presidente se convocará a consulta ciudadana en cada una de las Delegaciones Municipales para proponer a las Delegados respectivos.

Realizado el proceso de consulta ciudadana y previo dictamen aprabado por el Honorable Ayuntamiento, se procederá a tomar la Protesta de Ley a las personas designadas Delegadas, la protesta será tomada por el Presidente."



DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ASUNTO:	

TERCERO: El que suscribe, Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, emití convocatoria el día 1° primero de octubre de 2015 dos mil quince, invitando a los interesados ser delegado o agente municipal, a registrarse como candidatos, señalando para tales efectos los días 5, 6 y 7 de octubre del año mencionado.

CUARTO: En apego al mandato que me fue conferido el pasado 1° primero de octubre de 2015 dos mil quince, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, el que suscribe, Secretario General, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, con fecha 11 once de octubre del año que corre, de las 9:00 nueve horas a las 17:00 diecisiete horas y distribuyendo 1000 boletas en las Delegaciones y 300 en las Agencias Municipales, efectué la consulta ciudadana para la elección de delegados y agentes municipales, misma que, sin mediar incidente alguno, arrojó los siguientes resultados:

A) Resultados en Agencias Municipales con más de un registro:

NOMBRE DEL GANADOR	AGENCIA MUNICIPAL
C. Martin Fierro Carranza	El Joconoxtle
C. Juan Paolo Gómez Guzmán	El Paso de la
The second second	Comunidad
C. Marisol Godínez Gallegos	El Fuerte
C. Guillermo Sahagún Ortiz	El Pedregal
C. José Martín Sahagún Godínez	La Puerta de los Ranchos
C. Sofía Maldonado Gómez	San Andrés
C. Miguel Salas Cárdenas	Rancho Viejo
C. Javier García Godínez	La Muralla
C. Juan Miguel Guerrero Ochoa	Santa Clara de Zula



DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ASUNTO:	

A) Designación directa por ser registros únicos:

DESIGNADO DIRECTO	AGENCIA MUNICIPAL
C. Gabriel Zúñiga Zúñiga	La Palma
C. José Luis Ramírez López	El Ramireño
C. Rodolfo Vásquez Vásquez	San Juan Chico
C. Ramiro Flores González	El Sabino
C. Rodrigo Salgado Buenrostro	El Raicero

B) Resultados en Delegaciones Municipales:

	ANADOR	DELEGACIÓN MUNICIPAL
C. Alma R	oció Becerra Padilla	Joaquín Amaro
C. José An	tonio Estrada Castro	San Martin de Zula
C. Jesús	Zaragoza Martínez	San Vicente La Labor Vieja

Visto lo anterior y en uso de las facultades que me fueron conferidas, pongo a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Cumplimentados las manifestaciones contenidas en el artículo 56 del Reglamento de Gobierno el Municipio de Ocotlán, Jalisco, y en apego a las facultades y obligaciones que me fueron conferidas por el H. Pleno de Ayuntamiento, doy fe de la realización de la consulta ciudadana para la elección de delegados y agentes municipales de fecha 11 once de octubre del año 2015 dos mil quince así como los resultados descritos en el Cuarto Considerando del presente dictamen.



DEPENDENCIA	
EXPEDIENTE	
NUMERO	
ASUNTO:	

Por lo anteriormente expuesto:

PIDO:

PRIMERO: Se me tenga emitiendo informe respecto a la consulta ciudadana para la elección de delegados y agentes municipales de fecha 11 once de octubre del año 2015 dos mil quince así como de los resultados descritos en el Cuarto Considerando del presente dictamen.

SEGUNDO: Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen, a fin de dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento de Gobierno de Ocotlán, Jalisco, es decir, que el cuerpo colegiado en mención valide los resultados descritos en el Cuarto Considerando del presente dictamen.

TERCERO: Una vez aprobado y validado el contenido del presente dictamen por el H. Pleno del Ayuntamiento, se proceda a tomar la protesta de ley a las personas designadas y elegidas como Delegados y Agentes Municipales, a fin de dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento de Gobierno de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."

C. Roberto Carlos Navarro Vaca.

DE OCOTLÁN, JALISCO.